



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 41 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 09 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 1002-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- DE/DIAR; emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; de fecha 30 de abril de 2019; el Informe N° 227-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/SDGPI remitido por el Sub Director de Director de Gestión de Proyectos e Ingeniería de fecha 30 de abril de 2019; el Informe N° 1138-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 07 de mayo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- *Encargos al personal de la Institución*. 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que mediante Memorando N° 656-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 05 y 06, entre otros, por la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios, con el objetivo de habilitar recursos para realizar las actividades vinculadas al Programa Presupuestal 0042. "Aprovechamiento de Recursos Hídricos para Uso Agrario".

Que mediante Memorando N° 1002-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego informa a la Oficina de Administración sobre la Ejecución del "Taller de inducción para el desarrollo e implementación de las actividades 5004172 y 5004173" en el ámbito de intervención del PP 0042, "Aprovechamiento de Recursos Hídricos para Uso Agrario".

Que, la ejecución de la presente actividad se desarrollará en la ciudad de Lima, los días 14 y 15 de mayo del presente año, para cuya ejecución la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la cual tiene previsto cubrir los gastos de servicios que correspondan a la realización y ejecución del taller y se asigne el monto por la modalidad de "Encargo Interno", hasta por el importe de S/. 5,506.00 (Cinco mil quinientos seis con 00/100 soles) al señor Víctor Joel Palomino Zamalloa, en su calidad de Especialista de Actividades Administrativas y Financieras -DIAR, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos;

Que, mediante Informe N° 1138-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP, de fecha 07 de mayo de 2019, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que las restricciones existentes por la proximidad de la referida actividad, se encuentran sustentados dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Agrario, para solventar los gastos que demande la realización del evento, denominado "Taller de inducción para el desarrollo e implementación de las actividades 5004172 y 5004173",



Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/.15 y en el uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Establecer, la suma de S/. 5,506.00 (Cinco mil quinientos seis con 00/100 soles), como monto del "Encargo Interno" destinado a cubrir los gastos que demande la realización del evento denominado "Taller de inducción para el desarrollo e implementación de las actividades 5004172 y 5004173", actividades que se enmarcan dentro de los objetivos del Programa AGRO RURAL-MINAGRI dentro del marco del PP 0042, "Aprovechamiento de Recursos Hídricos para Uso Agrario", el mismo que se ejecutará en los días 14 y 15 de mayo de 2019, según el siguiente detalle:

Actividad	Meta	CCP	Clasificador de Gasto	Monto	Importe S/
"Taller de inducción para el desarrollo e implementación de las actividades 5004172 y 5004173"	063	005	2.3.1.5.1.2	S/ 406.00	S/ 5,506.00 (Cinco mil quinientos seis con 00/100 soles)
		006	2.3.2.7.11.99	S/ 5,100.00	
TOTAL					S/ 5,506.00

Artículo 2° Designar al Señor Víctor Joel Palomino Zamalloa, en calidad de Especialista de Actividades Administrativas y Financieras -DIAR, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos, hasta por el monto del "Encargo Interno" autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3° La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1; en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/.15 y modificaciones, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477936882.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
C.P.C LUZ MERY OCROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración

